

**DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES EN EL CONCURSO PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL TEATRO DE TÍTERES DE EL RETIRO (recopilatorio de todo el período de consultas)**

**1. ¿Se admite a concurso la fórmula de dirección colegiada?**

Es posible presentar un Proyecto con dirección colegiada.

En caso de ser elegidos los directores serían responsables solidarios, pero la interlocución será con uno de ellos y el importe seguiría siendo el mismo, a repartir entre ellos.

La forma de su colaboración, bajo esa responsabilidad solidaria, puede variar y llevarse a cabo dentro de una entidad con personalidad jurídica (S.L., S.A., cooperativa, comunidad de bienes, etc... que contrata con Madrid Destino o como mero acuerdo interno entre las dos personas, siendo sólo uno el contratado por Madrid Destino.

**2. ¿La facturación del Director Artístico será con un CIF, dado de alta en la Seguridad Social como trabajador autónomo?**

Dependerá de si se presenta como persona física o como persona jurídica que cuenta con sus servicios.

**3. ¿La programación será todos los fines de semana, con una función en sábado y otra en domingo?**

Efectivamente, será para todos los fines de semana, en un principio, sábados y domingos, dos funciones cada día por la mañana. No obstante y en función de programaciones especiales, la dirección artística podrá optar por una sola función el sábado o el domingo, por ejemplo, para obras de mayor duración o incluidas en ciclos o festivales específicos.

Asimismo, la programación en colaboración con algunos programas como San Isidro, Veranos de la Villa o Navidad podrá tener lugar en días y horarios diferentes, entre los lunes y los viernes.

**4. ¿Hay fechas donde habría más de una función y otras donde no se representaría en fin de semana?**

En verano, julio y agosto, se programa los fines de semana en horario de tarde, viernes, sábados y domingos, dos funciones cada día, con las salvedades o particularidades comentadas en el apartado anterior y que en su caso acuerde la dirección artística con el Área de Gobierno de Cultura y Deportes y Madrid Destino.

**5. Duración, temática y temporada de los ciclos específicos-festivales en el Teatro de Títeres.**

Corresponde a la dirección artística del Teatro de Títeres de El Retiro la programación del Festival de Verano (julio y agosto). Asimismo, deberá colaborar prioritariamente con las fiestas de San Isidro, Veranos de la Villa y Navidad-Reyes, programando de mutuo acuerdo con las direcciones artísticas de las mismas. Fuera de estos festivales y programas, es potestad de la dirección artística del Teatro de Títeres de El Retiro proponer, diseñar y programar otros ciclos y festivales específicos, a su propia iniciativa y siempre que lo considere oportuno, dentro de la autonomía artística para la elaboración de los contenidos del programa.

**6. ¿Se puede plantear un conflicto de intereses por hacer otros trabajos fuera de la Dirección Artística del Teatro de Títeres?**

En este sentido se espera que el Director atienda presencialmente las funciones los fines de semana. Salvo ese condicionante el límite es la incompatibilidad con la Dirección de otro Centro similar o con actividades que cuestionen la independencia de la dirección Artística. La fórmula sería establecer la previa autorización de las actividades solicitadas.

**7. El presupuesto de programación se establece en 120.000 euros anuales ¿Incluye el pago de la dirección artística?**

No, el pago de la dirección artística es aparte del de la de programación.

**8. ¿Cuál es la cantidad libre para la contratación de compañías en la programación?**

Para presupuestar hay que prever todas las cantidades que suponen gasto para Madrid Destino (IVA, retenciones, y cualquier otro posible). Los 120.000 € son el total de ese gasto.

**9. ¿El presupuesto de Área Técnica es para gastos extraordinarios o incluye el personal técnico para funciones y gastos de equipo de luces y sonido?**

El presupuesto no incluye personal técnico, las compañías deben ser autónomas y contar con su propio técnico para el manejo de la iluminación y sonido del espectáculo. Sí se incluye en el presupuesto y servicios proporcionados por Madrid Destino el personal de atención y gestión de público y apoyo mínimo a las compañías durante montajes y desmontajes, necesidades de compra de fungibles para técnica, derechos de autor, necesidades de producción (aparcamiento básicamente) e imprevistos.

**10. ¿Se contempla el pago de gastos para la asistencia a espectáculos, seminarios y festivales relevantes para la programación del Teatro de Títeres?**

No se recoge en el presupuesto.

**11. Si la coordinación con otras organizaciones (festivales, embajadas, empresas...) fuese necesaria para el apoyo al proyecto ¿cómo se dividirían las responsabilidades entre apoyo administrativo y dirección artística?**

La responsabilidad de la Dirección Artística no varía.

**12. ¿Se contempla la posibilidad de cobrar entrada en ocasiones excepcionales como en espectáculos para adultos y posibles funciones escolares?**

No está previsto cobrar entrada.

**13. ¿Tendría voz la dirección artística del Teatro de Títeres del Retiro para la elección de los espectáculos que tuvieran lugar dentro de las programaciones especiales de Navidad, Carnaval, San Isidro, Veranos de la Villa y Ciudad Distrito? Y si es así, ¿tendrían dichas programaciones una dotación presupuestaria independiente?**

Las direcciones artísticas de las actividades culturales citadas deciden los contenidos de sus campañas, sin perjuicio de que sobre el Teatro de Títeres en concreto decida su propia dirección. Podrán coincidir en difundir la actividad del Teatro dentro de sus campañas, pero cada Dirección con su propio presupuesto, o bien con el acuerdo al que se llegue entre diferentes direcciones artísticas en caso de que decidan compartir gastos de una colaboración artística, que será en ese caso programada de mutuo acuerdo.

**14. Dentro de los datos presupuestarios de las bases, aparece una dotación de 21.800 euros como "apartado técnico". ¿A qué se refieren concretamente?**

Hay un rider básico, pero las compañías deben llevar su soporte técnico. Se refiere a imprevistos o necesidades no contenidos en la dotación del Centro. Madrid Destino no pondrá personal técnico específico, las compañías deben ser por lo general autosuficientes y contar con su propio técnico para el manejo de la iluminación y sonido del espectáculo, pero sí aportará un servicio mínimo de atención para montajes, desmontajes, organización para los accesos de público y supervisión logística de la actividad. Hay otra serie de gastos que están contemplados en esas partidas, como señalética para estacionamiento de vehículos de compañías, fungibles y otros que puedan surgir.

**15. ¿Es posible contar con patrocinadores privados que puedan apoyar el proyecto, ya sea en acciones concretas o como espacio?**

Existe la posibilidad de patrocinios privados que serían objeto de contratación aparte en cuanto a su destino, requisitos y retornos. En todo caso, el Ayuntamiento deberá dar conformidad a los mismos.

**16. ¿Se contempla la posibilidad de colaborar o vincularse con Casa de Vacas y demás espacios culturales del distrito de Retiro?**

Son espacios que no gestiona Madrid Destino y como tales correspondientes a un tercero. El proyecto puede incluir la propuesta de colaborar con esos centros, con los que se puede lógicamente conversar a efectos de dar mayor solidez a esa propuesta, pero al tratarse de espacios públicos municipales, es recomendable que los acuerdos se realicen una vez elegida la dirección artística. En todo caso, cualquier tipo de acuerdo con terceros ajenos a Madrid Destino no será vinculante por el mero hecho de figurar en el proyecto candidato, sino que en caso de que éste resulte ganador, deberá estudiarse la viabilidad de la colaboración y aprobarse por Madrid Destino.

**17. ¿Cuál es el protocolo en caso de lluvia, al tratarse de un espacio al aire libre?**

Recientemente se ha aprobado una nueva ordenanza que regula el cierre del Parque de El Retiro en determinadas circunstancias climatológicas. Como el Teatro está dentro del parque, es el parque el que marcará la pauta a seguir en caso de condiciones especiales. En previsión, el parque suele prever el cierre con margen suficiente para permitir la cancelación.

Al igual que el viento u otras condiciones meteorológicas, si están previstas de antemano, dan lugar a la suspensión de la actuación programada que se trasladaría a otro día y si el suceso es repentino y ha dado lugar a la presencia de la compañía que no puede actuar, se abonarían gastos hasta el máximo del caché pactado.

**18. ¿Es posible presentar una candidatura individual y contar a posteriori con un ayudante de dirección?**

Sí, esa contratación de un ayudante de dirección (u otra cualquiera como, por ejemplo, de soporte administrativo) corresponde a la libertad de organización del director artístico. Sin variar la interlocución ni el precio, es posible.

**19.- ¿Los 120.000 euros presupuestados para la programación incluyen IVA?**

Sí incluyen el IVA.

**20. ¿La partida de 21.800 cubre las necesidades técnicas?**

Hay una partida de 21.800 euros destinada al apartado técnico. El presupuesto no incluye personal técnico, las compañías deben ser autónomas, esta partida incluye personal de atención y gestión de público y apoyo mínimo a compañías, necesidades de compra de fungibles para técnica, prevé los derechos de autor, necesidades de producción (aparcamiento básicamente) e imprevistos. Los equipos técnicos, mínimos, se ponen desde Madrid Destino, equipo básico de sonido y de iluminación.

**21.- ¿El Proyecto puede reducir la partida técnica para reforzar la programación?**

No, El Proyecto puede reducir la partida técnica para reforzar la programación

**22.-Además de otros soportes de comunicación ¿el Teatro tendría página web propia?**

En el ámbito de la comunicación no está prevista una página propia del Teatro de Títeres sin perjuicio de lo que en un futuro pueda determinar el área de comunicación.